

26-02-10



**PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001959
FOLIO TRÁMITE: 72,605

FECHA EXPEDICIÓN

15-Marzo-2017

NOMBRE: MANCILLA GARCIA ELIZABETH
UBICACIÓN: GABRIEL
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO CORTES SILVA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 58

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$304.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	11:00:59 s	A: 07:00:59 p
DOMINGO	SI	DE:	11:00:59 a	A: 07:00:59 p

OBSERVACIONES:

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de *Elizabeth Mancilla E.*
TLAQUEPAQUE ACEPTO
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, **MANCILLA GARCIA ELIZABETH**
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DoP